

Alcalde del
reyno estado

el año de esta elección
trato de nombrar Alcalde de la Hermandad en
esta de los hombres buenos que sean, y a herosentef
na. ^{re}
Ceb D. Luis Lopez conde de mat. ^{re} Capitular
nombraron y otros señores a los sig.
a Juan Perez Calvente = a Juan de Valero =
fr. quibedo = a Luis Perez de San de la Rosa,
Luis de Noza con dos votos = a Jorge Rodriguez
a Juan Soriano, ya Juan Guanao, y los dos de
son en un voto, y solo algunos de Noza, y queda
nombrado y tal Alcalde en este estado y el año de
elección

Alcalde de
Carnes =

trato de nombrar Jefe de las Carnes de esta villa
y a otro en la forma ^{re} de un nombre y la villa
y a Diego de Lopez de un voto, y lo parió de
en el año anterior como el D. Alonso de Noza
que dijo nombra a D. Luis de Troya, a donde queda
nombrado este D. Diego de un voto y el año de esta elección

Procurador

De conformidad se eligió por esta villa y se
curador al D. Pedro Montenegro de León y el año
de esta elección

Alme de Legales

trato de nombrar ^{re} D. Diego de esta villa, y a otro
en la forma ^{re}
Ceb D. Luis Lopez conde a D. Alonso de
Pobles =
Ceb D. Pedro de un voto a D. Alonso de
Ceb D. Pedro de un voto a D. Luis de Troya
Ceb D. Juan de un voto a D. Luis de Troya
Ceb D. Juan de un voto a D. Alonso de
Ceb D. Pedro de un voto a D. Alonso de
nativo de esta villa =
Ceb D. Diego de un voto a D. Luis de Troya
Ceb D. Alonso de un voto a D. Alonso de
Ceb D. Don Lopez de un voto a D. Alonso de
zaros =
y a donde nombrado en la forma referida queda
nombrado y tal ^{re} D. Diego de esta villa por un voto
y a otro el D. Alonso de Pobles por el

